UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 AGO. 2016

Visto el expediente N° 03641 organizado por Ángela Del Carmen Mamani Inga sobre cese por fallecimiento de Rosa Julia Inga Diaz; y

CONSIDERANDO:

Que, Ángela Del Carmen Mamani Inga, hija de la causante Rosa Julia Inga Diaz, Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Oficina de Integración Contable de la Oficina General de Administración, ha solicitado el cese por fallecimiento y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima), se acredita el fallecimiento de Rosa Julia Inga Diaz ocurrido el día 26 de marzo de 2016;

Que, de acuerdo con el artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182°, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por fallecimiento del servidor;

Que, conforme al artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo el Informe Técnico N° 031-2016-AE-OPER y Memorando N° 602-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 077-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida ex servidora tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 647.73 y la compensación vacacional por el monto de S/.1,023.60;

Estando al Informe Legal N° 139-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0840-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 0164-2016-KAC-OPO-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR por fallecimiento a la servidora ROSA JULIA INGA DIAZ con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Oficina de Integración Contable de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 26 de marzo de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora ROSA JULIA INGA DIAZ, acreditándole VEINTISEIS (26) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DÍAS de servicios prestados al Estado al 26 de marzo de 2016, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 3°.- OTORGAR a la servidora ROSA JULIA INGA DIAZ los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	647.73
- Compensación vacacional	1,023.60

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 647.73	Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.3.3	S/.1,023.60	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 92.12	Contribución a Essalud
2.09	2.1.1.9.2.1	S/. 647.73	Personal Nombrado
2.09	2.1.1.9.3.3	S/.1,023.60	Compensación Vacacional
2.09	2.1.3.1.1.5	S/. 92.12	Contribución a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a ANGELA DEL CARMEN MAMANI INGA, hija de la causante Rosa Julia Inga Diaz, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TEÓFILO ALANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General